Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO la Resolución Nº 505/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia relacionada con la creación de la Extensión Áulica Formosa, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1179 se han aprobado los lineamientos sobre la oferta académica-institucional implementada fuera de las Sedes Centrales de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Resistencia ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1179.

Que la Comisión de Planeamiento de la Universidad mediante una visita académica-institucional analizó la propuesta presentada y produjo un dictamen favorable.

Que ha sido analizada la necesidad de diversos sectores de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa, y localidades aledañas, de atender las demandas educativas en las distintas áreas de conocimiento.

Que la Dirección Provincial de Vialidad de Formosa, sita en la calle Jujuy Nº 599, de la ciudad de Formosa, ha ofrecido las instalaciones de su establecimiento para el desarrollo de actividades educativas.

Que la mencionada Institución cuenta con los recursos materiales, el equipamiento y la infraestructura necesaria para desarrollar actividades académicas.

Que la creación de la Extensión Áulica Formosa no implica erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Resistencia la creación de la Extensión Áulica Formosa para el desarrollo de actividades académicas.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la creación de la Extensión Áulica es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1179 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Resistencia.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1179.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 150/2012

sr
ng

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior